



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que el pasado 28 de febrero de los corrientes, se recibió en el correo institucional solicitud de medidas previas con respectiva caución.

Sírvase proveer.

Calarcá Quindío, 25 de abril de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-2024-00028-00

Interlocutorio: 793

| | | | | |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------|----|
| PROCESO: | DECLARATIVO | VERBAL | SUMARIO | DE |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL | | | |
| DEMANDANTE: | ANA MARÍA ÁLVAREZ OROZCO | | | |
| DEMANDADO: | VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ MUÑOZ | | | |
| | ÁNGELA JHOANA BUSTOS ORTEGA | | | |
| AUTO | : | DECRETA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA | | |

Una vez revisado el expediente, considera este despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, en consecuencia, se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA – QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado KE RIKO identificado con matrícula No. 215.006 con domicilio principal en el municipio de Calarcá, cuyo propietario denunciado es el señor ubicado en el municipio de Calarcá - Quindío, denunciado como propietario el señor **VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.402.967**, para lo cual se **ORDENA** oficiar en tal sentido a la Cámara de Comercio de Armenia para que se sirva efectuar las anotaciones de rigor.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble Lote 24 urbanización Bioma que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 282-24470 ubicado en el municipio de Calarcá - Quindío, denunciado como propietario el señor **VÍCTOR ALFONSO VÉLEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.402.967**, para lo cual se **ORDENA** oficiar en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, para que se sirva efectuar las anotaciones de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: LÍBRESE oficio de la presente decisión, a los correos electrónicos:

notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co

camara@camaraarmenia.org.co

documentosregistrocalarca@supernotariado.gov.co

ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 049
DEL 26 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aef3894ee458f908db9d0f6bdf734c5f784d21acb3cc71c5780a5a8cc1d077**

Documento generado en 25/04/2024 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>